

CONSTANCIA SECRETARIAL: Chinchiná - Caldas, dieciséis (16) de septiembre de dos mil veintidós (2022). A Despacho del señor Juez, Despacho Comisorio No. 22-070, proveniente del Juzgado Primero de Ejecución Civil Municipal de Manizales, indicándose que se allegó oficio del Juzgado comitente en el que se ordena la devolución del despacho comisorio.

Se informa que, por parte de este despacho mediante auto del 23 de junio de 2022, se había dispuesto subcomisionar a la Inspección de Policía de esta municipalidad. Sírvasse proveer.

LEIDY CONSTANZA BEDOYA TORO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO PROMISCOU MUNICIPAL
Chinchiná - Caldas, dieciséis (16) de septiembre de dos mil veintidós.

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 361

PROCESO: DESPACHO COMISORIO

RADICADO: 1700140030020202100463-01

DEMANDANTE: CENTRO INMOBILIARIO DE CALDAS S.A.S

DEMANDADO: BLANCA LILIA SALAZAR OCAMPO

Vista la constancia secretarial que antecede dentro del Despacho Comisorio de la referencia, se ordena su devolución sin diligenciar al despacho de origen.

Advertido que por parte de este despacho se había ordenado la subcomisión a la Inspección de Policía de Chinchiná, Caldas, comuníquese a esta autoridad la orden de devolución en el estado en que se encuentre.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


WALTER MALDONADO OSPINA
JUEZ

Firmado Por:
Walter Maldonado Ospina
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 004 Promiscuo Municipal
Chinchina - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2c5f0dbc1d51e53ba58abde49759d042955de1673b694941dda0b90988cb4cb4**

Documento generado en 16/09/2022 03:13:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>